

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las 18:00 (dieciocho horas) del día 29 (veintinueve) de Junio de 2010, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, C. Dulce María Flores Flores. Habiendo presentado justificante de inasistencia la Ciudadana Regidora, Ana Carina Cibrián. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no haber comentarios, sometemos la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa..., se les hizo llegar un proyecto de orden del día en tiempo y forma. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, en los siguientes términos:-----

--- **1.-**Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; celebrada en fecha 18 de Junio de 2010. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 106-LIX-10, en el que de manera atenta y respetuosa exhortan a esta autoridad municipal para que en el ámbito de su competencia, se planteen, impulsen y se apliquen las medidas y acciones que del propio acuerdo legislativo se desprenden, respecto a considerarse en materia de movilidad urbana, proyectos de nuevas modalidades de transporte público de pasajeros, a los vehículos eléctricos. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.** **4.2.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, en el que ofrece la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda”, solicitando se autorice para llevarla a cabo en el Teatro Vallarta, que las entradas sean gratuitas, vehículos para transportar la escenografía al teatro y una cena para el elenco de la compañía. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.** **4.3.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Colegiada en la comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del

Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada “Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.”, en el que solicita diversos apoyos para la creación del Congreso en Contra de las Adicciones, los próximos 24 y 25 de Septiembre de 2010. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, convocando la comisión de Hacienda. **4.4.-** Escrito signado por el Comité Vecinal y vecinos de la colonia Del Villar, en el que solicitan a este Ayuntamiento se autorice otorgarles en comodato el predio propiedad municipal con número de registro patrimonial 788, ubicado en la calle Virgo de dicha colonia, con el objeto de destinarlo para la construcción de una capilla parroquial. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.5.-** Escrito signado por la C. Ma. Magdalena Rentería Trujillo, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), para solventar parte de los gastos y viáticos que se originen con motivo del traslado de su hijo a la ciudad de Galveston, Texas; USA a recibir atención médica. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** **4.6.-** Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Vehículos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Luis Ignacio Figueroa Guerrero, responsable del EMSaD N° 12, extensión Boca de Tomatlán, perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con el pago de la mano de obra para acondicionar un aula en la escuela telesecundaria de dicha localidad. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda. **5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010-2012. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Mercados, Comercio y Abastos y la de Hacienda, por el que proponen se autorice la extensión de la superficie del local comercial número 136 del Mercado Municipal Río Cuale, a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal, de la cantidad de 6.88 metros cuadrados, a la cantidad de 9.13 metros cuadrados. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice que la Dirección de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, inicie los trabajos para la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se le denominará “Río Ameca”. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice que la dirección de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, inicie los trabajos para la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se le denominará “Las Palmas”. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la Sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 18 de Junio de 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En primer término les voy a pedir la dispensa de esta acta, en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de esta acta favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad de los presentes. Ahora sí someto en segundo punto, a su consideración la aprobación de dicha acta. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Municipales asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 4.- **Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediría al Secretario General se sirva darle lectura a los asuntos”.-----

--- 4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 106-LIX-10, en el que de manera atenta y respetuosa exhortan a esta autoridad municipal para que en el ámbito de su competencia, se planteen, impulsen y se apliquen las medidas y acciones que del propio acuerdo legislativo se desprenden, respecto a considerarse en materia de movilidad urbana, proyectos de nuevas modalidades de transporte público de pasajeros, a los vehículos eléctricos. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.**-----

--- 4.2.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Israel Ortiz, Director de la Compañía de Teatro Expedición Infinito, en el que ofrece la obra “Escena entre Pancho Villa y una mujer desnuda”, solicitando se autorice para llevarla a cabo en el Teatro Vallarta, que las entradas sean gratuitas, vehículos para transportar la escenografía al teatro y una cena para el elenco de la compañía. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.3.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en su carácter de Colegiada en la comisión de Salubridad e Higiene, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada “Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.”, en el que solicita diversos apoyos para la creación del Congreso en Contra de las Adicciones, los próximos 24 y 25 de Septiembre de 2010. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.4.- Escrito signado por el Comité Vecinal y vecinos de la colonia Del Villar, en el que solicitan a este Ayuntamiento se autorice otorgarles en comodato el predio propiedad municipal con número de registro patrimonial 788, ubicado en la calle Virgo de dicha colonia, con el objeto de destinarlo para la construcción de una capilla parroquial. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por la C. Ma. Magdalena Rentería Trujillo, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), para solventar parte de los gastos y viáticos que se originen con motivo del traslado de su hijo a la ciudad de Galvestón, Texas; USA a recibir atención médica. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la

Comisión de Presupuesto y Vehículos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Luis Ignacio Figueroa Guerrero, responsable del EMSaD N° 12, extensión Boca de Tomatlán, perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con el pago de la mano de obra para acondicionar un aula en la escuela telesecundaria de dicha localidad. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. Adrián Méndez González: “Es cuanto Señor Presidente, respecto de los asuntos que fueron enlistados en los puntos cuatro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, someto a su consideración el turno propuesto. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediría al Secretario General dé lectura a la síntesis de cada uno de estos puntos”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010-2012.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, propuesto en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. De conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su más alta y distinguida consideración de los integrantes de este Pleno, el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto que los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueben el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010-2012. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación; el Estado se encargará de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. En el numeral 26 del mismo ordenamiento, se fijan las bases de su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad para definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. En el diverso 115, señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo. Por otra parte, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone en la fracción VII de su artículo 80, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas. En concordancia con lo anterior, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 37 y 47, respectivamente, las bases generales de la administración pública municipal, imponiendo como obligación de los Ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y, por ende, cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales. IV.- Bajo ese tenor, en la Ley de Planeación

para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la obligación a los municipios de contar con un Plan Municipal de Desarrollo, el cual, en los casos de presentación, actualización o sustitución, debe ser aprobado por el ayuntamiento y en su momento, publicado en la gaceta u órgano oficial de difusión municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a dicha aprobación. Así mismo, este ordenamiento señala una vigencia indefinida para el Plan Municipal, integrado con proyectos a corto, mediano y largo plazo, los cuales, conjuntamente con los programas que de él se deriven, son obligatorios para toda la administración pública municipal, quedando sujetos a la evaluación y, en su caso, actualización o sustitución correspondiente. En armonía de la legislación antes mencionada, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la obligación al ayuntamiento de elaborar, presentar y publicar en el curso de los seis primeros meses de inicio del ejercicio constitucional de que se trate, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos. El Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010-2012 es el documento que traza el mapa de ruta con el que se conducirá el gobierno municipal durante nuestro periodo de gobierno, es la vía para construir nuestra proyección a futuro así como la guía que marca prioridades y líneas de acción gubernamentales, es en sí, el fruto de la participación ciudadana, así como del trabajo técnico de las diversas dependencias con atribuciones a la materia. De esta forma el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010-2012 presenta los grandes propósitos y desafíos asumidos por este gobierno municipal, a partir del señalamiento claro y preciso de la misión, visión y objetivos estratégicos establecidos. En este sentido destaca el reconocimiento del sustrato ético y, por tanto, de los valores que deben regular el actuar del órgano de gobierno municipal así como de la administración pública que le deriva. Implica, por tanto, reconocer y dar cauce a la exigencia de la ciudadanía de que se vivan de manera plena valores tales como la honestidad, transparencia, austeridad y la participación. Así mismo, se señalan en forma clara las orientaciones generales de las políticas que seguirá el municipio, mismas que, sin lugar a dudas, servirán para ofrecer una estructura de indicadores de la gestión municipal que continúe materializando y consolidando el principio de la rendición de cuentas. X.- El Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010-2012, se alimenta de insumos técnicos y con información objetiva de campo: estudios, diagnósticos específicos, ejercicios de diseños de estrategias y escenarios, formulación de indicadores y estándares de desempeño, entre otros. Algunos de los más importantes que cabe mencionar son los análisis orientados a definir la oferta y demanda objetiva de servicios municipales e infraestructura; los estudios de comparación geográfica de provisión de servicios a infraestructura entre las zonas de la ciudad; los estudios para determinar la naturaleza y causalidad de los problemas cruciales; así como de los ejercicios de diseño de las estrategias, programas, proyectos e instrumentos de evaluación y medición de desempeño. De esta forma, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo que tiene como finalidad aprobar el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010-2012, basado en los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco 2010 – 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios y el propio Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documento que se anexa como parte integral del presente acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que publique el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010 - 2012 en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del presente punto de acuerdo. TERCERO.- Notifíquese a través de la Secretaría General el presente Acuerdo, así como el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Vallarta, Jalisco, 2010 – 2012, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco. Atentamente. “Año del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Junio de 2010. El C. Presidente Municipal. Lic. Salvador González Resendiz. (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así, someto a su consideración la aprobación de dicho Plan. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Mercados, Comercio y Abastos y la de Hacienda, por el que proponen se autorice la extensión de la superficie del local comercial número 136 del Mercado Municipal Río Cuale, a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal, de la cantidad de 6.88 metros cuadrados, a la cantidad de 9.13 metros cuadrados.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castellón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Lic. Fernando Flores Sosa, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Lic. Ignacio Guzmán García, C. Lic. Julio Cesar Santana Hernández y el Sindico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la carta magna del estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: EXPONER. Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la propuesta presentada por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante la cual requiere una extensión a la superficie del local 136, del Mercado Municipal Río Cuale, a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal, con giro de venta de alimentos y concesión numero 138, actualmente cuenta con una superficie de 6.88 metros y la extensión que se solicita es de 2.25 metros puesto que la superficie con la que cuenta no le es suficiente para el desempeño de su negocio: para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES. 1. Mediante oficio numero S.G./0119/2010, asunto 4.17 de fecha 31 de marzo del 2010, signado por el C. Lic. Adrian Méndez González, se nos notificó que se turnó a esta comisión que presidimos el asunto referente a la propuesta presentada por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante la cual requiere una extensión a la superficie del local 136, del Mercado Municipal Río Cuale, a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal, con giro de venta de alimentos y concesión numero 138, actualmente cuenta con una superficie de 6.88 metros y la extensión que se solicita es de 2.25. 2. El día 22 de abril del presente año, se llevó acabo la reunión de trabajo de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde en el punto numero 3 del orden del día, se analizo el asunto referente al C. Martín Arturo Martínez Mariscal, antes citado, en donde se determinó que no se podía autorizar la extensión que se solicita hasta que el departamento de Obras Públicas de este Ayuntamiento dictamine si es procedente o no la construcción de la extensión toda vez que se encuentra en la segunda planta del Mercado Municipal Río Cuale. 3. El 3 de mayo del año en curso se recibió la información correspondiente a la ejecución de los trabajos necesarios para la ampliación del local comercial No. 136 ubicado en la planta alta, de la calle Matamoros del Mercado Municipal Río Cuale. 4. Mediante oficio No. 187, de fecha 24 de mayo del 2010, suscrito por el C. Víctor Hugo Fernández Flores, Director de Obras Públicas, notifica que el personal de esa dirección a su cargo se dio cita en el local 136, del Mercado Municipal Río Cuale, donde se verificó que si es factible realizar la extensión solicitada. CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la carta magna del estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28, 29, 30, 38 letra "i", del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y

Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. II.- Tomando en consideración que la posesión material y física del inmueble identificado como local 136 del Mercado Municipal Río Cuale a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal, de giro venta de alimentos con número de concesión 138, y por no existir incumplimiento de su parte en cuanto a las obligaciones y contribuciones enmarcadas por la reglamentación municipal, así como presentar todos y cada uno de los requisitos previsto en el artículo 30 y 38 letra “i” del reglamento para el ejercicio, que no invade ningún espacio de algún otro local con la extensión, que el departamento de obras publicas de este Municipio dictaminó procedente la petición, esta comisión considera que si es viable otorgarle la extensión solicitada, específicamente 2.25m2. III.- Son aplicables los artículos, 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la carta magna del estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28, 29, 30, 38 letra “i”, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco. IV.- Estudiados y analizados, cada uno de los documentos exhibidos, y concatenado con cada unos de los artículos ya citados ponemos a su consideración los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, acuerda ser procedente y procede la extensión a la superficie del local 136 del Mercado Municipal Río Cuale a nombre del C. Martín Arturo Martínez Mariscal, con giro de venta de alimentos y concesión número 138, concesión que actualmente cuenta con 6.88m2, convirtiéndose en una superficie total de 9.13m2. SEGUNDO.- En virtud de no existir incumplimiento de ninguna de las obligaciones que tiene para con este Ayuntamiento el C. Martín Arturo Martínez Mariscal, previamente establecidas por la reglamentación municipal, y derivadas de la concesión del local 136, del Mercado Río Cuale, se instruye al C. Sindico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, para que proceda a la elaboración del documento oficial en el que conste el legal otorgamiento de dicha extensión. TERCERO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la de la CERTIFICACIÓN del registro de la CONCESIÓN citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería, vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente ocurso. ATENTAMENTE. “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 11 DE JUNIO DEL 2010. (rúbrica) REG. MARIA ESTHER BLANCO PEÑA. PRESIDENTA DE LA COMISION DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. (rúbrica) REG. ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. (rúbrica) REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. (rúbrica) REG. FERNANDO FLORES SOSA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. (rúbrica) REG. C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL. COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. (rúbrica) REG. C. GLORIA TERESA PALACIOS PONCE COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. (rúbrica) REG. LIC. IGNACIO GUZMAN GARCÍA. COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. (rúbrica) REG. C. LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNANDEZ. COLEGIADO DE LA COMISION DE HACIENDA. (rúbrica) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SINDICO MUNICIPAL.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, el 5.2 es un, no sé si alguien tenga alguna duda, es dictamen de mercados, viene ya consensado. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Munícipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Cumpliendo con la Mayoría Calificada requerida por ley para la aprobación del presente acuerdo.-----

--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice que la Dirección de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, inicie los trabajos para la

elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se le denominará “Río Ameca”. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./0328/2010 de fecha 08 del mes de Junio del año 2010, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado de la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa presentada el día 7 de Junio del año 2010, por la que solicita la aprobación del pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona denominada “Río Ameca”, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante oficio de fecha 07 de Junio del año 2010, el Ing. Oscar Monteón Espinosa Director de Planeación Urbana, solicita la aprobación de este H. Ayuntamiento para iniciar con los trabajos necesarios para la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano de la zona del Río Ameca, de conformidad con el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. II.- Derivado de lo anterior el pleno del Ayuntamiento con fecha 8 del mes de Junio del año 2010, turna la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa, a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para su análisis, estudio y posterior dictamen. III.- En este orden de ideas la comisión instruida con fecha 21 de Junio del año 2010, se reunió con la finalidad de estudiar, analizar y dictaminar el asunto en comento, acordando por unanimidad de votos de los integrantes de dicha comisión aprobar la iniciativa y por vía de consecuencia elaborar el dictamen con el punto de acuerdo, para presentarlo al pleno del Ayuntamiento para su aprobación. LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ENTRE OTROS SERÁN LOS SIGUIENTES; I- Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; II.- Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; III.- Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; IV.- Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; V.- Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; VI.- Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y VII.- El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. Así las cosas una vez que el órgano colegiado municipal ahora dictaminador analizó el asunto que nos ocupa, entra al estudio del mismo mediante los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Así mismo encontramos que en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para entre otras cosas; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y

administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; en este orden de ideas y de acuerdo a lo que se ha solicitado que es precisamente la formulación de un plan parcial de desarrollo urbano, se considera que se ha actualizado lo consagrado en el arábigo mencionado con antelación. V.- Efectivamente encontramos que en el Código Urbano para el Estado de Jalisco específicamente en su artículo 120 que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano tienen por objeto: Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. VI.- Por otro lado encontramos que la presente iniciativa encuentra su fundamento de conformidad a lo estatuido en la fracción I del arábigo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establecen los siguiente; Artículo 123. Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I.El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión; VII.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. VIII.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IX.- Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. XII.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y

estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XIII.- Por otro lado, encontramos que efectivamente corresponde a esta Comisión edilicia la Supervisión de los Planes Generales Especiales, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del art. 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, como aquí acontece en la especie pues resulta que lo pretendido es la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano para la zona del Río Ameca, ello para normar la zona en cuestión, pues el plan de desarrollo actual de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra totalmente rebasado, actualizándose este precepto del marco normativo municipal. XIV.- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, concluimos que es precedente aprobar en lo general como en lo particular la iniciativa presentada por el Ing. Oscar Monteón Espinosa director de Planeación Urbana, de iniciar con los trabajos para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que se le denominará Río Ameca, por lo tanto “se proceda con la iniciación de los trabajos necesarios para que sea elaborado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado “Río Ameca”, que contemplará LOS USOS QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, con base en los estudios específicos y análisis que se haga de la zona. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en las consideraciones proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general como en lo particular que la Dirección de Planeación Urbana de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, inicie con los trabajos necesarios para la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se le denominará Río Ameca. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco 22 de Junio de 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión. (rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. (rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. (rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. (rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión. (rúbrica) C.P. Ignacio Guzmán García. Colegiado de la Comisión.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si alguien tiene algún comentario. Los que estén por la afirmativa de este punto, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice que la dirección de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, inicie los trabajos para la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se le denominará “Las Palmas”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./0327/2010 de fecha 08 del mes de Junio del año 2010, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado de la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa presentada el día 7 de Junio del año 2010, por la que solicita la aprobación del pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo

la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona denominada “Las Palmas”, por lo que este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante oficio de fecha 07 de Junio del año 2010, el Ing. Oscar Monteón Espinosa Director de Planeación Urbana, solicita la aprobación de este H. Ayuntamiento para iniciar con los trabajos necesarios para la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano de la zona de “Las Palmas”, de conformidad con el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. II.- Derivado de lo anterior el pleno del Ayuntamiento con fecha 8 del mes de Junio del año 2010, turna la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa, a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para su análisis, estudio y posterior dictamen. III.- En este orden de ideas la comisión instruida con fecha 21 de Junio del año 2010, se reunió con la finalidad de estudiar, analizar y dictaminar el asunto en comento, acordando por unanimidad de votos de los integrantes de dicha comisión aprobar la iniciativa y por vía de consecuencia elaborar el dictamen con el punto de acuerdo, para presentarlo al pleno del Ayuntamiento para su aprobación. LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ENTRE OTROS SERÁN LOS SIGUIENTES; I- Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; II.- Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; III.- Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; IV.- Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; V.- Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; VI.- Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y VII.- El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. Así las cosas una vez que el órgano colegiado municipal ahora dictaminador analizó el asunto que nos ocupa, entra al estudio del mismo mediante los siguientes; CONSIDERANDOS; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Así mismo encontramos que en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para entre otras cosas; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; en este orden de ideas y de acuerdo a lo que se ha solicitado que es precisamente la formulación de un plan parcial de desarrollo urbano, se considera que se ha actualizado lo consagrado en el arábigo mencionado con antelación. V.- Efectivamente encontramos que en el Código Urbano para el Estado de Jalisco específicamente en su artículo 120 que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano tienen por objeto: Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos

del plan. VI.- Por otro lado encontramos que la presente iniciativa encuentra su fundamento de conformidad a lo estatuido en la fracción I del arábigo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establecen los siguiente; Artículo 123. Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I. El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión; VII.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. VIII.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IX.- Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. XII.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XIII.- Por otro lado, encontramos que efectivamente corresponde a esta Comisión edilicia la Supervisión de los Planes Generales Especiales, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del art. 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, como aquí acontece en la especie pues resulta que lo pretendido es la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la zona de “Las Palmas”, ello para normar la zona en cuestión, pues el Plan de desarrollo actual de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra totalmente rebasado, actualizándose este precepto del marco normativo municipal. XIV.- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, concluimos que es precedente aprobar en lo general como en lo particular la iniciativa presentada por

el Ing. Oscar Monteón Espinosa director de Planeación Urbana, de iniciar con los trabajos para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que se le denominará “Las Palmas”, por lo tanto “se proceda con la iniciación de los trabajos necesarios para que sea elaborado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado “Las Palmas”, que contemplará LOS USOS QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, con base en los estudios específicos y análisis que se haga de la zona. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en las consideraciones proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general como en lo particular que la Dirección de Planeación Urbana de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, inicie con los trabajos necesarios para la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano que se le denominará “Las Palmas”. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco 22 de Junio de 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión. (rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión. (rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. (rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. (rúbrica) Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión. (rúbrica) C.P. Ignacio Guzmán García. Colegiado de la Comisión.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Igual, es la elaboración, es el dictamen que ya viene poniendo a consideración la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona que se le está denominando como Las Palmas. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.---

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento un punto de acuerdo para que le sea retirada la facultad de expedir permisos provisionales al titular de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias.** El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Bien, muchas gracias. Muy buenas tardes. Esta es nada más una consideración. Pongo a su consideración un punto de acuerdo. Obvio los antecedentes, la fundamentación y la argumentación, y me voy al PUNTO DE ACUERDO. La propuesta es que se le retiren las facultades al titular de la oficina de padrón y licencias para firmar permisos temporales a los solicitantes de licencias para venta de bebidas alcohólicas. Y que se retome el principio de la ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco; que estipula en el artículo 8º del Capítulo Segundo, De Autoridades Municipales. Sección Primera. Ayuntamientos. Que dice: “Corresponde a los Ayuntamientos expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales”, y que el consejo de giros restringidos sea quien los otorgue, para lo cual se deberá convocar con mas periodicidad y cuando sea necesario de manera extraordinaria, para evitar también incurrir en lo que marca el artículo 26 de la misma ley, siempre anteponiendo lo que señala el artículo 10, de que los Ayuntamientos tengan conocimiento que el otorgamiento de licencias en algunos lugares en específico puede traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afecten el interés público. Puede negar suspensión, aún cuando se hayan cumplido requisitos que establece la presente ley o demás normas legales y reglamentarias aplicables. Hemos estado viendo que ha habido un exceso de permisos provisionales. Me decían que se vienen otorgando desde septiembre del año pasado. Yo platicué con el Oficial Mayor de Padrón y Licencias y con algunos de los regidores, y la idea aquí sería nada más eso, regular ese aspecto. Sin duda alguna eso implica mucho más trabajo para el Consejo de Giros Restringidos, pero evitar que haya una discrecionalidad. Es una propuesta de Punto de Acuerdo que someto a su consideración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Le parece regidor si la mandamos a Reglamentos, Justicia e Inspección y Vigilancia? Finalmente que vaya a la comisión, no lo vemos mal el punto, pero para que lo analicen de acuerdo a los reglamentos”. El

regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sinembargo yo sugeriría - sí, con mucho gusto te hubiera incluido hombre - yo sugeriría que lo mandáramos directamente al Consejo, al Consejo de Giros Restringidos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Que de hecho hay sesión el treinta”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Es mañana, pasado mañana sesión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero es una modificación al reglamento ¿no?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “El día primero, bueno mañana o pasado. Lo mandamos al Consejo Salvador”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Por eso, por qué no lo mandamos al Consejo para hacer una recomendación y ya se lo mandamos a la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver Nacho, digo, finalmente es nada más darle un orden. Me queda claro que es importante abordar este tema ya sea en la comisión o en el Consejo. Tengo entendido que lo que proponen es mandarlo al Consejo para que se haga un exhorto, pero tiene que ir dentro de la comisión de reglamentos, de justicia, de inspección y vigilancia, para que realmente, como es una modificación al reglamento, para que se logre un punto de acuerdo que valide esta modificación al reglamento. A lo mejor estamos hablando de quince días en lo que se lleva de una comisión a otra. Lo que podemos hacer es mandarlo a la comisión si te parece y que se aborde el tema en el consejo de giros restringidos -insisto- que el comité de giros restringidos no tiene la facultad para modificar el reglamento, tendría que ser un dictamen a través de la comisión”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Pero con la condición de que en vez que de que se regrese al Pleno, que se mande al Consejo de Giros Restringidos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero el Consejo es pasado mañana, yo lo veo difícil pues. Lo importante es que se aborde, eso es importante. Si te parece, sometemos que se vaya a la comisión de Reglamentos, Justicia e Inspección y Vigilancia y que el tema se aborde en la comisión de giros restringidos, que es pasado mañana ¿sí?, ¿les parece? Es la comisión de Reglamentos, Justicia e Inspección y Vigilancia y Redacción y Estilo; y se incorpora Carlos Efraín a las comisiones. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, **turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen el presente asunto, a las comisiones de Reglamentos, Justicia, Inspección y Vigilancia y a la comisión de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo; integrándose en lo personal el regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena; convocando la comisión de Justicia.**-----

--- 6.2.- **Uso de la voz por parte del C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento un punto de acuerdo para que se instaure procedimiento administrativo a Servidores Públicos de la anterior administración.** “Yo quiero presentar un punto de acuerdo para que sea turnado a la comisión correspondiente, para que se finquen responsabilidades como lo recomienda el contralor en la auditoría elaborada en su departamento en el punto de recomendaciones, en el punto seis, respecto a las luminarias que se compraron en el 2008. Y la recomendación que hace el contralor que a la letra dice: “Solicitar a la Sindicatura Municipal instaure a través de la Dirección Jurídica Municipal el procedimiento de responsabilidad de los Servidores Públicos, en contra de los ciudadanos Presidente Municipal del periodo 2007-2009, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Director de Obras Públicas, al Jefe de la Oficina Técnica de Adquisiciones, al Jefe de Egresos y al Contralor Municipal, todos ellos del mismo periodo 2007-2009, así como al Director de Turismo por su presunta responsabilidad en las irregularidades detectadas en el proceso de adjudicación y adquisición de las luminarias en cuestión”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias Señor Presidente. Nada más en atención a este punto compañero regidor, porque veo que me menciona aparte a su servidor, sí sería....”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Manifesté 2007-2009”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, efectivamente, y ese es el punto que quisiera aclarar, que en las atribuciones tanto de las comisiones -que no se precisan cuáles- y en el caso de las facultades de su servidor, nada más que sí sea necesario puntualizar en qué fundamento porque no necesariamente están las facultades propiamente, y sí en consecuencia pues solicitar que en su caso se turne a la comisión de justicia para que se analice, y primero ver si competen las facultades a este Ayuntamiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece lo mandamos a la comisión de Justicia y Hacienda, convocando justicia, para que analicen el punto. Con mucho gusto”. El

regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Solicito que se me integre”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y se integra también Carlos..., también se integra el regidor Carlos. A ver Gloria, adelante”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Yo pediría que en una reunión de trabajo nos hicieran saber el resultado de esta investigación derivada de un punto de acuerdo que se tomó en este Ayuntamiento, porque no nos podemos dar por informados a través de los medios de comunicación. Yo creo que ese resultado se nos debe de dar a conocer oficialmente en una reunión de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me parece bien. Regidores, si les parece agendamos, instruimos al Secretario General para que coordine una reunión de trabajo y sea el Contralor Municipal quien nos haga la presentación de este informe que él realizó, derivado de un punto de acuerdo que tuvimos. Nada más aprovecho para informales. Desde el día diez de junio del presente año, se le hizo entrega de este informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco como en su momento le hemos hecho entrega en tiempo y forma de cada uno de los análisis, porque así nos lo ha pedido y porque así lo marca en este caso nuestra ley, nuestros reglamentos. Pero con mucho gusto si les parece sometemos a su consideración que se vaya a la comisión de Justicia y Hacienda; convocando Justicia. Y también abriendo una reunión de trabajo, que también instruimos al Secretario General para que lo agende lo antes posible regidora ¿les parece? Si quieres convocamos las dos regidor, pero de todas formas la reunión es de acuerdo a la agenda de los dos, pero bueno, de una por una y nos amanecemos ¿eh? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Nada más que no votaron. Otra vez. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múñicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, **turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen el presente asunto, a las comisiones de Justicia y Hacienda, integrándose en forma personal los C. C. Regidores, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, Lic. Carlos Efraín Yerena e Ing. Juan Pablo García Castellón; convocando la comisión de Justicia.**-----

--- 6.3.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento un punto de acuerdo para que se autorice la celebración de convenios con la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA). A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, propuesto en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables regidores. El suscrito Lic. Fernando Castro Rubio, en mi carácter de Síndico Municipal, en uso y ejercicio de las Facultades que me confieren los artículos 53 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y de conformidad a lo sustanciado en la fracción II del artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento a la alta y distinguida consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Iniciativa con punto de acuerdo, por la que se propone se me autorice celebrar los convenios entre el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente; lo anterior lo hago mediante la siguiente; EXPOSICION DE MOTIVOS. Certificarse ambientalmente tiene un reconocimiento nacional e internacional oficial y comercial, nacionalmente es la garantía oficial de que se está cumpliendo con todas las obligaciones legales a las que estamos sujetos; Internacionalmente es la garantía comercial de que se visita un destino ambientalmente limpio. De la misma forma se fomenta el mejoramiento de la calidad de vida, de las personas que habitan o visitan el municipio, así como, se sientan las bases para el desarrollo sustentable del mismo. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, hago las siguientes; CONSIDERACIONES; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá

autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Ciertamente, el diverso 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que el Ayuntamiento tiene facultad para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés Común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así mismo, el artículo 52 fracción II nos señala que es obligación del síndico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento; siendo el caso que nos ocupa puesto que lo aquí pretendido es que se me autorice celebrar los convenios entre el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente. VI.- Importante resaltar que el objeto de que se me autorice celebrar los convenios de concertación es con la finalidad de establecer las condiciones, así como los derechos y obligaciones bajo las cuales se realizaran las acciones derivadas del Programa Nacional de Auditoría Ambiental para de esta manera trabajar en los rubros de Infraestructura Urbana (Talleres de Mantenimiento, Transporte e Instalaciones Administrativas, Alumbrado Público, Mantenimiento y Construcción de Calles y Caminos, Parque, Jardines, Centros Recreativos, Panteones) y Manejo Integral de Residuos. Para el cumplimiento de dichos convenios el Ayuntamiento se compromete a realizar las obras y actividades que correspondan al plan de acción resultante de la auditoría ambiental realizada por la PROFEPA, así mismo proporcionar a la procuraduría en forma trimestral la información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones para lo cual se elaborará un reporte de avances del plan de acción antes mencionado; de la misma manera permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la procuraduría debidamente acreditado e identificado, así como a facilitarle la documentación e información que requiera, a fin de que esta verifique el desarrollo del Plan de Acción igualmente en caso de emergencia ambiental permitir el acceso a las instalaciones a personal de la Procuraduría para facilitarle la información que requiera, a fin de que esta verifique la magnitud del daño y avance de restauración en su caso también se autorizará a la procuraduría la divulgación de la información respecto de los logros alcanzados dentro del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Ahora bien, toda vez que lo por el suscrito solicitado es que me autorice celebrar los convenios de referencia en el cuerpo de la presente iniciativa, en el entendido de con ello se tendría un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, promoción eficiente de dichos recursos, mejora de imagen pública, así como una cultura ecológica; es por ello que propongo el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba por el pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se me autorice celebrar los convenios entre el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente. Atentamente. “2010, año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Puerto Vallarta, Jalisco; 29 de Junio de 2010. (rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal.-----

--- El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias Compañeros. En este momento les van a circular una solicitud de su servidor, que a su vez deriva de la PROFEPA, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quienes solicitan que se otorguen facultades a su servidor para celebrar un convenio, que es un convenio ya formato, para la certificación que realiza año con año de diferentes programas, uno en particular es el manejo integral de residuos, el área de infraestructura urbana que se compone de talleres,

transporte, oficinas administrativas, y además parques, jardines, centros recreativos y panteones; de igual forma, alumbrado público, mantenimiento, construcción, calles y caminos. En pocas palabras este convenio es uno de colaboración para que tanto el municipio coadyuve con la PROFEPA para poder lograr la certificación en estos rubros que acabo de mencionar y en los compromisos del municipio como siempre es tener disposición y voluntad para ayudar a los funcionarios federales para lograr dicha..., en su caso, dicha certificación. Y si tienen ustedes a bien, ese sería el propósito de la delegación de facultades para celebrar el convenio que les comento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Son machotes que finalmente llegan y no podemos..., formatos tipo pues. Ahora, los que estén por la afirmativa de la propuesta del Síndico favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la solicitud de apoyo económico para viáticos presentada por la C. Virginia Guzmán García, para su asistencia y participación en el VI Encuentro Intercultural de los Pueblos Indígenas en Michoacán, a celebrarse el próximo 12 y 13 del Julio del presente año en la ciudad de Morelia Michoacán.** “Presidente, compañeros, buenas tardes. Les hago llegar un escrito que me dirige la joven indígena, pasante de la carrera de Derecho Virginia Guzmán García, en donde solicita un apoyo. Quiero que se turne a la comisión de Hacienda. Ellos quieren..., recibieron una invitación para ir a participar en el VI Encuentro Intercultural de los pueblos indígenas en Michoacán, son indígenas de nuestra región y nos están pidiendo el apoyo por ahí de dos mil doscientos pesos, no es mucho. Ahorita les paso el escrito y que se turne a la comisión de hacienda por favor, para su valoración y dictaminación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces sería la comisión de hacienda, convocando la comisión de hacienda. No sé si alguien se quiera integrar. Adelante, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múnicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor, **turnándose el presente asunto para su análisis, estudio y posterior dictamen, a la comisión de Hacienda.**-----

--- **6.5.- Dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Educación Pública y la de Promoción Cultural y Crónica Municipal, que tiene por objeto el solicitar a la Secretaría de Cultura dé apoyo al municipio a través del Proyecto Talleres Artísticos, con una aportación económica mensual por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de la nómina de los maestros que laboran en los talleres de la Biblioteca Pública de Las Mojoneras.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de mayo de 2010 dos mil diez, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura en el que solicita la elaboración, celebración y suscripción de un convenio de colaboración y compromiso con certificación entre el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de solicitar a la Secretaría de Apoyo a Municipios a través del Proyecto Talleres Artísticos, un apoyo mensual al municipio por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para que se destinen al pago de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca las Mojoneras; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos

hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Según se deduce de la documentación que se acompañó en el punto 4.10 de la orden del día de la sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de mayo de 2010 dos mil diez, mediante atento escrito presentado por la Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, solicita la elaboración, celebración y suscripción de un convenio de colaboración y compromiso con certificación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de ser parte del programa de apoyo a municipios, con la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada uno de ellos, para que se destinen en apoyo del pago de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca las Mojoneras. II.- En virtud de lo anterior, dicho escrito recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0266/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por la Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura, los suscritos tuvimos a bien celebrar en el mes de junio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política Local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la Lic. Mónica Venegas Sánchez, Subdirectora de Arte y Cultura en el que solicita la elaboración, celebración y suscripción de un convenio de colaboración y compromiso con certificación entre el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de solicitar a la Secretaría de Apoyo a Municipios a través del Proyecto Talleres Artísticos, un apoyo mensual al municipio por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para que se destinen al pago de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca las Mojoneras. III.- Del Análisis de lo solicitado De su procedencia y alcance legal En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de

asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En ese sentido, el Honorable Ayuntamiento se encuentra facultado para llevar a cabo la elaboración, celebración y suscripción del convenio de colaboración y compromiso con certificación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de solicitar a la Secretaría de Apoyo a Municipios a través del Proyecto Talleres Artísticos, un apoyo mensual al municipio por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para que se destinen al pago de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca las Mojoneras. El convenio tendría como finalidad, que el gobierno del estado aporte la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N. mensuales y el Ayuntamiento el mismo monto. La cantidad del Ayuntamiento será aplicada por parte del Centro Cultural Cuale y será por una vigencia del 01 de Junio al 15 de Diciembre del presente año. En ese sentido, con ambas aportaciones se podrá cubrir el pago de la nómina mensual de los maestros que colaboran en los nuevos talleres de la biblioteca de Mojoneras de Ciudades Hermanas, los cuales ofrecen un servicio que es muy benéfico para la sociedad. Por ello, los integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal, tenemos bien aprobar el que se elabore, celebre y suscriba un convenio de colaboración y compromiso con certificación entre el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de solicitar a la Secretaría de Apoyo a Municipios para que a través del Proyecto Talleres Artísticos, se brinde un apoyo mensual al municipio por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para que se destinen en apoyo de pago de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca las Mojoneras. Por último, queremos mencionar que la integración del presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la elaboración, celebración y suscripción de un convenio de colaboración y compromiso con certificación entre el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de solicitar a la Secretaría de Apoyo a Municipios a través del Proyecto Talleres Artísticos, un apoyo mensual al municipio por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para que se destinen al pago de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca las Mojoneras. Por lo que se autoriza a los CC. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio y Adrián Méndez González, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que elabore el convenio de colaboración y compromiso con certificación entre el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con una vigencia del 01 primero de Junio del año 2010 al 15 quince de Diciembre de 2010, el cual tiene como objeto solicitar a la Secretaría de Apoyo a Municipios a través del Proyecto Talleres Artísticos, un apoyo mensual al municipio por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para que se destinen al pago de nómina de maestros que colaboran en los nuevos talleres de la Biblioteca las Mojoneras. TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Hacienda Pública Municipal y a la Subdirección de Arte y Cultura para que la primera de las aquí mencionadas erogue los recursos necesarios y realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias que se requieran en las partidas que correspondan, y la segunda, lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el primer punto de acuerdo de este ordenamiento municipal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Junio del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal. (rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión

Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Pública. (rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Moisés René Villaseñor Ramírez. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. Virginia Arellano Guerrero Flores Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. C. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública y Promoción Cultural y Crónica Municipal. (rúbrica) C. Dulce María Flores Flores Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal.-----

--- El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Bueno, ahorita les van a hacer llegar las copias. Son dos dictámenes. Ya están firmados por todos los integrantes de la comisión de hacienda, promoción y cultura. El primer dictamen habla de un apoyo que tenemos que otorgarle a la Biblioteca Mojoneras de unos maestros que dan clases ahí, pero es un programa donde también vamos a recibir de parte de la Secretaría de Cultura diez mil pesos, vamos a dar nosotros diez mil y ellos nos van apoyar con otros diez mil pesos. Entonces el dictamen viene en el mismo sentido, en el sentido favorable. Para que lo ponga a consideración señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces ahí está el punto. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano, de la propuesta del regidor Fernando Flores”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Múicipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **6.6.- Dictamen emitido por las comisión de Hacienda, que tiene por objeto la renovación del contrato de arrendamiento que tiene este Ayuntamiento con el Congreso del Estado de Jalisco, respecto del inmueble propiedad municipal donde se encuentra instalado el módulo regional de Servicios del H. Congreso del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2010 dos mil diez, los suscritos REGIDORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por C. Rodolfo Luna Ogaz, Jefe del Modulo Regional de Servicios H. Congreso del Estado de Jalisco; en el que solicita la renovación del Contrato de Arrendamiento del local No. 147, que ocupa el Modulo de Servicios de este mismo, ubicado en el Centro Comercial Plaza Marina de esta ciudad para el año 2010; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 11 once de mayo del 2010 dos mil diez, emitido y signado por el C. Rodolfo Luna Ogaz, en su carácter de Jefe del Modulo Regional de Servicios H. Congreso del Estado de Jalisco, solicita al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la renovación del Contrato de Arrendamiento del local No. 147, que ocupa el Modulo de Servicios del Congreso el cual se encuentra ubicado en el Centro Comercial Plaza Marina de esta ciudad para el año 2010. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Fernando Castro Rubio, en su carácter de Sindico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio número 150/2010 de fecha 18 dieciocho de mayo

del 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicha solicitud en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 26 veintiséis de mayo de 2010 dos mil diez, en el punto 4.11 de la orden del día fue turnado el escrito el C. Rodolfo Luna Ogaz, Jefe del Modulo Regional de Servicios H. Congreso del Estado de Jalisco, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, y Reclusorios; convocando la comisión de Hacienda con apoyo técnico jurídico del Sindico Municipal”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0264/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Rodolfo Luna Ogaz, Jefe del Modulo Regional de Servicios H. Congreso del Estado de Jalisco, en el que solicita al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 14 catorce de Junio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal. Una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Rodolfo Luna Ogaz, Jefe del Modulo Regional de Servicios H. Congreso del Estado de Jalisco, en el que solicita al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita la renovación del Contrato de Arrendamiento del local No. 147, que ocupa el Modulo de Servicios de este mismo, ubicado en el Centro Comercial Plaza Marina de esta ciudad para el año 2010. III.- Del Análisis de lo solicitado En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En ese sentido, el Honorable Ayuntamiento se encuentra facultado de acuerdo con las disposiciones mencionadas en líneas anteriores para la celebración y suscripción del contrato de arrendamiento del local No.147 ubicado en el Centro Comercial Plaza Marina de esta ciudad. Es importante mencionar, que desde el año 2002 dos mil dos se ha llevado a cabo el arrendamiento de dicho local para que el modulo de servicio del congreso del Estado de Jalisco. Su función primordial es acercar los servicios que ofrece a la ciudadanía; en el caso de Puerto Vallarta la función de ellos es asesorar a todas las personas que presentan declaraciones patrimoniales, recibirlas y remitirlas al Congreso, entregar las formas valoradas para los municipios. Su función también es

difundir lo que sucede en las sesiones del Congreso, el diario de debates y todas las iniciativas que presentan los diputados. Recibe y orienta las quejas a quien corresponda de los ciudadanos o de los ayuntamientos de nuestro Estado, se encarga de saber qué necesidades son las que presentan en cuanto a enlaces de diputados en el Congreso o alguna gestión de alguna nueva ley, así como de las iniciativas. Brinda orientación y asesoría a todo aquel interesado en información en cuanto a materia legislativa y a la ciudadanía en general. Es por ello, que los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda tenemos a bien resolver que es procedente la renovación del contrato de arrendamiento del local No.147 ubicado en el Centro Comercial Plaza Marina de esta ciudad, a efecto de que el Modulo de Servicio del Congreso del Estado de Jalisco continúe ofreciendo sus servicios. Por lo que una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, nos permitimos hacer mención de la siguiente: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.... Lo que otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. Sin embargo, también otorga de manera general la obligación de fundamentar y motivar sus actuaciones. II.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. III.- La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. De la misma manera, en el mismo numeral pero en la fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Finalmente el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la renovación del Contrato de Arrendamiento hasta el mes de diciembre del año 2010 dos mil diez, del bien inmueble en donde se encuentra instalado el Modulo de Servicio del Congreso del Estado de Jalisco, el cual corresponde al local No.147 en el Centro Comercial Plaza Marina de esta ciudad. Por lo que se faculta a los CC. Lics. Salvador González Reséndiz, Fernando Castro Rubio y Adrián Méndez González en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, para que lleven a cabo la suscripción del acuerdo de voluntades mencionado en líneas anteriores y que se adjunta al presente documento. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Titular de la Hacienda Municipal para que el primero de los aquí mencionados realice los actos jurídicos necesarios y el segundo para que erogue los recursos económicos necesarios y realice los movimientos y

adecuaciones presupuestarias que se requieran en las partidas que correspondan, a efecto de que se dé el debido cumplimiento al presente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Junio del 2010. “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”. La Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--- El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “El otro es..., otro dictamen que está firmado por la comisión de hacienda, todos los integrantes. Es para autorizar la renovación de las oficinas que tiene., donde está el módulo del Congreso, son oficinas del Ayuntamiento y nosotros le estamos rentando al Congreso. Entonces para autorizar la renovación del contrato de arrendamiento. No sé por qué lo pasaron a la comisión, pero bueno..., para que lo ponga a consideración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Finalmente ya está firmado el dictamen por los miembros. Someto a su consideración la propuesta de Fernando Flores”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los Munícipes asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el escrito del Administrador General de Mercados, C. César Langarica Santana, respecto de los adeudos existentes por parte de lo locatarios del corredor Encino por concepto de la construcción de sus locales.** “Este es un asunto que viene de la administración pasada. Ustedes deben de estar por ahí enterados que en el Corredor que llamamos Encino-Malecón de los Enamorados, se instalaron treinta locales donde se reubicaron algunos semifijos a puestos semifijos, del cual le pedí un informe al Jefe de Mercados y efectivamente son treinta locales que iban a tener un costo de cincuenta mil pesos cada uno. El plan era de que iban a dar veinte mil pesos de enganche y treinta mil pesos iban a ser a través de un préstamo de FOJAL. Ellos ya están funcionando desde el año pasado ahí en esos locales, pero el préstamo de FOJAL nunca se les autorizó y firmaron un pagaré aquí a la tesorería y ahora se les requiere de pago y ellos alegan..., en la hoja secundaria podrán ver el estado que arroja cada uno de ellos. Muchos deben los veinte y los treinta, los cincuenta mil pesos, algunos han abonado alguna cosa, ahí aparece Rubén Rodríguez Gómez, que es el único que ya pagó el cien por ciento de los cincuenta mil pesos. Lo que ellos están pidiendo -y me gustaría que se turnara a la comisión de Hacienda pues para que lo valorara- un plazo de unos veinte meses para poder cubrir este adeudo que tienen ellos. Yo hablaba con ellos, no tienen la capacidad, la tesorería quiere que paguen los treinta mil pesos a la voz de ya, no tienen los treinta mil, menos por la situación económica. Entonces ellos quieren un plazo más holgado, de acuerdo a la situación económica que existe y así mismo tienen que estar pagando el derecho de piso y obviamente el compromiso que hicieron por estos locales. La propuesta es presidente turnarlo a la comisión de hacienda para que lo valore y lo dictamine, ellos lo que están pidiendo es un plazo más holgado para poder cubrir ese compromiso y poder cumplir con esa responsabilidad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz. “A ver, aquí la propuesta es..., se tiene ya un adeudo por parte de ellos, no lo pueden cubrir. Yo le decía a Carlos Efraín que está bien, en aras de que puedan cubrir este adeudo. Nada más quisiera que no cerráramos, bien..., hablaba Carlos Efraín de veinte meses, no quisiéramos que cerráramos el monto, porque por ahí tenían ellos un crédito con FOJAL, digo, sería bueno ponerle algún tipo de interés, no sé cómo lo vean, sencillo, pero para poder cubrir en este caso el dinero de aquí a veinte meses, porque no es lo mismo el dinero ahorita que a veinte meses. Aunque no es mucho, finalmente yo creo que hasta ellos mismos lo van a aceptar. No le veo ningún problema, pero sí traernos el dinero de hoy o llevarnos el dinero de hoy a veinte meses. Si te parece Carlos, ¿quieres someterlo

ahorita? y que le demos la facultad en este caso..., o a la tesorera, para que pueda ver el monto de las parcialidades. ¿Si les parece?, porque la otra es que se vaya a la comisión de hacienda y que regrese. Ahora, finalmente es un cobro, lo que se busca es poderlo cobrar. Lo que sí queremos es darle la facultad para llevarlo a veinte meses y que tenga las facultades la tesorera de llevar un convenio a veinte meses, no va más allá de la administración, pero insisto, que le pueda meter algún tipo de interés. Y es facultad de la tesorera, nada más informarle a ustedes ¿no? Entonces lo mandamos directo Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, nada más lo que este Pleno..., la tesorera depende de este Pleno, instruir a la tesorera que les dé un plazo pues..., hasta veinte meses. Algunos a lo mejor puede ser menos para que puedan cubrir. Ahorita ya tienen casi un año sin cubrir nada porque les requieren todo el capital. Entonces instruir que hasta veinte meses, habrá algunos que deben menos que pueden pagar hasta en menos periodo, pero sí permitirles el tiempo suficiente”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo creo que está bien, pero adicionalmente a eso, también habíamos hecho compromiso en este recorrido que hicimos, de ver cómo les generamos un poco más de flujo, porque los turistas como bien lo dice el escrito que manda el Jefe de Mercados, pues no los ubica, entonces para ubicarlos, yo creo que vale la pena el que en los recorridos que se están planteando, que van a diseñar, pues que pasen por ahí los turistas, porque de esa manera entonces sí podemos ayudarles a que cumplan con los compromisos que van a contraer. Si siguen igual y sin tener un flujo ahí de turistas pues van a volver otra vez a caer en mora. Entonces habría que verlo de manera un poco mas integral. Esa es la petición que ellos nos hicieron”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si me permite presidente. Efectivamente, esto es en lo económico. Ya obviamente en su comercialización ellos proponen efectivamente darle más uso a su área, proponen si es posible -que ya correspondería a padrón y licencias- la venta de elotes y aguas, que genera un poco de atractivo, de movimiento de turistas, que se pudiera implementar en esa zona, pero ya sería una situación que veríamos como un segundo paso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más..., creo que estuviste en el recorrido Nacho con ellos, y estuvo también Borioli que está aquí presente, Director de Turismo. Ellos hablaban -y es en lo que estamos trabajando- en la señalética, para la bajada que tienen ahí..., y ya nos metimos mas a detalle, pero la bajada que tienen son escaleras muy angostas, están muy en picada, la pendiente es muy pronunciada en esa bajada, la intención es hacer una bajada un poquito..., que aliente más a los turistas a bajar, y señalética, para de ahí llevarlos a parte de la isla del río Cuale. Entonces finalmente si gustan eso vendría como parte de los trabajos que se están haciendo en el Centro Histórico, pero por lo pronto nada más instruimos a la tesorera para que les dé los veinte meses y que aplique en este caso el interés que corresponda. Hasta veinte meses. ¿De acuerdo Carlos Efraín?, ¿Regidor?-----

-- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún otro punto de acuerdo? ¿No? Juan Pablo. Adelante”.-----

--- **Uso de la voz por parte del Regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón.** El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Nada más antes si quiere..., antes de que cierre. Yo quiero hacer un llamado a todos mis compañeros regidores. Se encuentran con nosotros alumnos del Colegio Juana de Asbaje. Ellos están -como su playera lo dice- “Juntos por un Sueño”, están apoyando a un compañero de la Secundaria, Juan Martín Peña Anastacio, alumno de tercero de secundaria, donde padece por ahí una enfermedad degenerativa, toxoplasmosis, actualmente perdió la vista del ojo derecho y está por perder la vista del ojo izquierdo. El compañerito..., ellos se han fijado una meta, porque su compañero tiene un sueño, conocer el Tren Chepe, han estado lavando carros, han estado por ahí haciendo muchas..., streap teace., y lo que quieren ahorita es -como no traen escrito- que nos mochemos con la del Puebla para ayudar a este muchacho, dado que no es el proceso. Y como están aquí los compañeros de la prensa y los regidores, yo creo que aquí vamos a completar para que vaya a conocer Chepe”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más hacer el comentario Presidente. Éste jovencito en pocos meses ya no va a volver a ver, entonces la idea de sus compañeros es que antes de que pierda por completo la vista puedan realizar este viaje. Yo creo que es un sueño alcanzable, de hecho yo invito a los medios de comunicación a que se sumen a este esfuerzo. Su familia aún cuando lo tiene en una escuela de paga, no es una familia de muchos recursos, esta enfermedad derivada del contacto con

pelo de gato, cuando el bebé todavía estaba en el vientre, le derivó en esta enfermedad y como lo señalan, ha sido degenerativa, con el paso del tiempo se ha visto limitado en la percepción de la vista y bueno, ojalá y de verdad se toquen corazones y ayudemos y contribuyamos a lograr este sueño. Y de verdad andan haciendo streap teace los jóvenes, y han recaudado una buena cantidad. Así que se contratan para eventos si alguien los requiere”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces ahorita ya nos ponemos a mano ¿no? Con gusto. Finalmente también hacer mención de un dato que hace ratito no lo hicimos, pero hoy logramos. Hoy se aprueba un Plan Municipal de Desarrollo, si bien es cierto tenemos todavía tiempo para hacerle algunas modificaciones, pero es importante decirlo. Hoy logramos también un gran ahorro, si nos comparamos con las últimas dos administraciones. La administración pasada generó un gasto en este plan del orden de los casi cuatro millones de pesos solamente en este Plan; en la administración de Gustavo salió como en dos millones y medio de pesos. Este Plan Municipal de Desarrollo se elaboró con personal de la administración, buscando economizar. Si bien es cierto -insisto- habrá de tener modificaciones, no lo dudamos, pero lo importante es que se logró hoy un buen ahorro para la administración. Sin tener que pagar lo que normalmente se pagaba por un Plan Municipal de Desarrollo. Insisto, partiendo de las últimas dos administraciones que tenemos una base de un gasto de dos millones y medio de pesos con Gustavo y cuatro millones de pesos con Javier”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, efectivamente como lo mencionas, hay algunos errores por ahí, vale la pena -que bueno que lo mencionas- hay que corregirlos, hay algunos errores muy obvios, ahí tenemos un integrante más del PANAL..., entre otras cosas, y bueno, hay cosas por ahí que vale la pena que se revisen muy bien antes de mandar hacer alguna impresión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por supuesto. Hoy lo que hacemos es cumplir en tiempo y forma con lo que nos marca la ley; estamos dentro de los primeros seis meses, hay que decirlo, se ha trabajado de la mano con SEPLAN, que es la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco. Ellos han marcado la pauta en los planes, acciones que este Plan Municipal de Desarrollo debía de seguir. Muchas encuestas, muchos lineamientos que ellos nos han marcado. Lo importante insisto, es que a partir de hoy ya tenemos el tiempo suficiente para darle corrección al Plan. Y también lo importante es que generamos un ahorro importante, que bueno, a lo mejor no es de presumirse, pero sí es de hacerlo notar, de que normalmente se venía gastando un buen recurso en esto y hoy en día salió con presupuesto, con recurso humano del Ayuntamiento ¿no?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Efectivamente presidente, contamos con sesenta días a partir de hoy, para hacerle todas las observaciones conforme lo dice la Ley de Planeación. Yo invito a todos los compañeros para que lo revisemos y obviamente precisemos y aclaremos todos los errores que pueda traer”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Gracias Carlos Efraín y a los compañeros Regidores”.-----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 18:45 (dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos) del día 29 (veintinueve) de Junio de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

**C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.**

**C. María Esther Blanco Peña
Regidora.**

**C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.**

**C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.**

**C. Juan Pablo García Castillón
Regidor.**

**C. Virginia Arellí Guerrero Flores
Regidora.**

**C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.**

**C. Ignacio Guzmán García
Regidor.**

**C. Julio César Santana Hernández
Regidor.**

**C. Ana Carina Cibrián
Regidora.**

**C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.**

**C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.**

**C. Dulce María Flores Flores
Regidora.**

**C. Lic. Adrián Méndez González
Secretario General.**